



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE **Sala Segunda de Decisión Oral**

Sincelejo, cuatro (4) de junio de dos mil quince (2015)

MAGISTRADO PONENTE: RUFO ARTURO CARVAJAL ARGOTY

RADICACIÓN: 70-001-33-33-003-2013-00309-01
ACTOR: GIOVANNI JOSÉ MARTÍNEZ SALGADO
DEMANDADA: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SINCÉ
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

El Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo, mediante sentencia proferida el día 19 de marzo de 2015¹, accedió a las pretensiones de la demandada de la referencia.

Inconforme con la anterior decisión, la parte demandante², interpuso y sustentó, oportunamente, el recurso de apelación contra la sentencia referida.

Como quiera que la decisión adoptada por el A quo fue condenatoria, se procedió a realizar audiencia de conciliación que trata el artículo 192 del CPACA, el día 13 de mayo de 2015³.

En consecuencia, como el presente proceso es de dos instancias, la providencia es susceptible de apelación, y el recurso ha sido presentado y

¹ Folios 107 - 116, cuaderno de primera instancia.

² Folios 124 - 128, cuaderno de primera instancia.

³ Folios 139 - 140, cuaderno de primera instancia.

sustentado oportunamente, se procederá a su admisión de conformidad con lo preceptuado en los artículos 243 y 247 de la ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto se **RESUELVE:**

PRIMERO: Admítase el recurso de apelación en el efecto suspensivo, interpuesto por la entidad demandada, contra la sentencia de fecha 19 de marzo de 2015, proferida por el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente este proveído al Ministerio Público, en atención a lo consagrado en el numeral 3 del Art. 198 del CPACA y a las demás partes por estado.

TERCERO: En firme esta providencia, vuelva el proceso al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RUFO ARTURO CARVAJAL ARGOTY

Magistrado